



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitacora: 30/BL-0336/05/24

Oficio N° 150/ORV/4531/2024

Xalapa, Veracruz, 27 de Septiembre de 2024

**C. MARITZA ITZEL VILLEGAS JUAREZ Y SERGIO NUÑEZ DE LA HOZ  
PROMOVENTES**

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 23 de Mayo de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Maritza Itzel Villegas Juarez y Sergio Nuñez de la Hoz la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

**1. DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Predio denominado "Loma Alta"	Las Vigas de Ramirez	0.4300	0.4300

**2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Predio denominado "Loma Alta"
WGS84	Predio denominado "Loma Alta"



*[Handwritten signature]*



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0336/05/24

Oficio N° 150/ORV/4531/2024

Xalapa, Veracruz, 27 de Septiembre de 2024

PREDIO: Área a Plantar 01

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a Plantar 01	1	700167	2174917
Área a Plantar 01	2	700195	2174913
Área a Plantar 01	3	700199	2174903
Área a Plantar 01	4	700197	2174876
Área a Plantar 01	5	700216	2174837
Área a Plantar 01	6	700193	2174843
Área a Plantar 01	7	700168	2174846
Área a Plantar 01	8	700175	2174861
Área a Plantar 01	9	700179	2174877
Área a Plantar 01	10	700158	2174884
Área a Plantar 01	11	700162	2174893
Área a Plantar 01	12	700154	2174904

PREDIO: Área a Plantar 02

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a Plantar 02	1	700048	2174826
Área a Plantar 02	2	700083	2174794
Área a Plantar 02	3	700068	2174795
Área a Plantar 02	4	700056	2174775
Área a Plantar 02	5	700045	2174777
Área a Plantar 02	6	700045	2174786
Área a Plantar 02	7	700027	2174798
Área a Plantar 02	8	700014	2174801
Área a Plantar 02	9	700009	2174815
Área a Plantar 02	10	700010	2174831
Área a Plantar 02	11	700022	2174835
Área a Plantar 02	12	700032	2174829



*[Handwritten signature]*



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0336/05/24

Oficio N° 150/ORV/4531/2024

Xalapa, Veracruz, 27 de Septiembre de 2024

Área a Plantar 02	13	700031	2174812
Área a Plantar 02	14	700036	2174808
Área a Plantar 02	15	700047	2174811

### 3. TURNO

Turno esperado: 9 años.

### 4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 0.4300 ha

Superficie a plantar: 0.4300 ha

### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad ( *Pinus ayacahuite* )

Producción de árboles de navidad ( *Pseudotsuga taxifolia* )

### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 0.4300 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	ABETO	<i>Pseudotsuga taxifolia</i>	Predio denominado "Loma Alta"	0.2500
2024	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	Predio denominado "Loma Alta"	0.1800

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0336/05/24

Oficio N° 150/ORV/4531/2024

Xalapa, Veracruz, 27 de Septiembre de 2024

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2029	0.1800	578.00	104.04
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2030	0.1800	1,465.00	263.70
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2031	0.1800	1,421.00	255.78
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2032	0.1800	534.00	96.12

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

719.640

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pseudotsuga taxifolia*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Individuos	<i>Pseudotsuga taxifolia</i>	2029	0.2500	578.00	144.50
Individuos	<i>Pseudotsuga taxifolia</i>	2030	0.2500	1,465.00	366.25
Individuos	<i>Pseudotsuga taxifolia</i>	2031	0.2500	1,421.00	355.25
Individuos	<i>Pseudotsuga taxifolia</i>	2032	0.2500	534.00	133.50

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pseudotsuga taxifolia*

999.500

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

1,719.140

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2033	0.1800	446.00	80.28





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0336/05/24

Oficio N° 150/ORV/4531/2024

Xalapa, Veracruz, 27 de Septiembre de 2024

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

80.280

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pseudotsuga taxifolia*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Individuos	<i>Pseudotsuga taxifolia</i>	2033	0.2500	446.00	111.50

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pseudotsuga taxifolia*

111.500

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

191.780

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. LUIS MACHUCA HERNANDEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 34, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

**Bitacora: 30/BL-0336/05/24**

**Oficio N° 150/ORV/4531/2024**

Xalapa, Veracruz, 27 de Septiembre de 2024

predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Predio denominado "Loma Alta"	F-30-132-LOM-005/24

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. La especie ***Pseudotsuga macrolepis*** (Douglas), en el Sistema Nacional de Gestion Forestal aparece con su sinonimia ***Pseudotsuga taxifolia*** (Abeto).
12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0336/05/24

Oficio N° 150/ORV/4531/2024

Xalapa, Veracruz, 27 de Septiembre de 2024

IV. La superficie plantada en el año que se informa;

V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

**Bitacora: 30/BL-0336/05/24**

**Oficio N° 150/ORV/4531/2024**

Xalapa, Veracruz, 27 de Septiembre de 2024

18. Notifíquese el presente oficio a C. Maritza Itzel Villegas Juárez y Sergio Nuñez de la Hoz, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT,  
EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE  
**BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

- c.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT  
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.  
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.  
Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Xalapa, Ver.

Expediente.

DFB/R/C/NCG/Bvo

